

MENDOZA, **09 ABR 2025****VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 8606/2025, en las que Secretaría Académica solicita incorporar al alumno Bautista Ezequiel GARCIA OLIVAR al Programa de Fortalecimiento y Apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la incorporación del estudiante mencionado se realiza dentro de los términos del programa FATE-FI, aprobado por Resolución N° 144/2022-CD y la delegación del Cuerpo dispuesta en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Lo informado por Dirección General de la carrera de Ingeniería Mecatrónica y Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Programa de Fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE-FI), al alumno Bautista Ezequiel GARCIA OLIVAR – Legajo 13239, conforme los términos definidos en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, para su efectiva implementación, al señor GARCIA OLIVAR a efectos de tomar conocimiento y prestar conformidad a los términos y condiciones de ANEXO I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 178/2025

A N E X O I

Estudiante: **GARCIA OLIVAR, Bautista Ezequiel**

Legajo: 13239

Año de ingreso: 2019

Carrera: Ingeniería en Mecatrónica

Plan de Estudios: Ordenanzas Nros.01/2009-CD y 033/2009-CS

Se autoriza al estudiante:

- 1) El cursado de las asignaturas “Mecánica Vibratoria” y “Técnicas y Herramientas Modernas” como alumno regular durante el ciclo lectivo 2025.
- 2) La baja en la inscripción de la asignatura “Investigación en Ingeniería”.

Condiciones:

- 1) Cumplir con el resto de las exigencias establecidas por el régimen de correlatividades dispuesto por Resolución N° 288/2017-CD y el régimen académico de la Ordenanza N° 002/2021-CD.

Compromisos que asume el estudiante:

- 1) Dar respuesta y cumplimentar todo aquello que le sea solicitado en el marco del seguimiento del programa FATE-FI y de los términos particulares de la resolución correspondiente.
- 2) En caso de no dar cumplimiento a los compromisos asumidos, el estudiante no podrá solicitar nuevamente ser incorporado al programa de fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE-FI).

ANEXO I – RESOLUCIÓN – FI N° 178/2025